REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO

REF.: Permiso para Fonda Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, día 08 de Octubre 2017.

PUERTO WILLIAMS, 05 OCT. 2017

V I S T O S y C O N S I D E R A N D O :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°413 de fecha 02/10/2017, el cual designa a Don Darío Soto Ulloa, como Alcalde (s) ;
- El decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaria Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- Providencia N° 4494264 de fecha 28/09/2017 de presidente Club deportivo y Social Beagle;
- Carta Club Deportivo Social y Cultural Beagle.

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE; PATENTE Provisoria de venta de alcoholes al Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, RUT: epresentado por su Presidente Don Patricio Arellano Suazo Rut: para realizar una Fonda, en ocasión de la Celebración de las Fiestas Patrias, con el objetivo de recaudar fondos para el Primer Encuentro Internacional de Folcloristas el mes de Noviembre del presente año. Contaran con la presencia de las delegaciones folclóricas de la ciudad de Rio Gallegos y Punta Arenas, en los días y horas que se indican:

Días	Observaciones	Hora de Inicio	Hora de Termino
08 de Octubre	Inauguración y Desarrollo del evento	12:00 Horas	12:00 horas del día 08 hasta las 05:00 horas del día 09 de Octubre.

2° DEJASE; exento de cobros de Derechos Municipal al Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, de acuerdo a lo mencionado en la Ley 19.418 artículo 29 que indica "Las Juntas de Vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y **Municipales**, con excepción de lo establecido en el decreto ley N° 825, de 1974

3° FACULTESE, al personal de Carabineros de Chile para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, reclamos de los vecinos, agresiones, venta de alcohol a menores y faltas a la Ley de tabaco N° 19.419, en el recinto donde se desarrollara la Actividad. De acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AFU/ASC/LSP/ afu

Distribución:
1. Alcaldía
2. Club deportivo, Social y Cultural Beagle
3. 4ta Comisaria de Carabineros Puerto Williams.
4. Secretaria Municipal.
5. Control
6. Archivo Honorable Concejo.
7. Jefe Depto. Administración y Finanzas.
8. Oficina de Partes.-

Señor:
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Don J. Patricio Fernández Alarcón
Presente

Puerto Williams, 27 de septiembre de 2017.

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado en reunión sostenida el día de hoy, con respecto a la necesidad de reunir fondos para la realización del Primer Encuentro Folclórico Internacional en el fin del mundo, me dirijo a Usted para solicitar muy respetuosamente ver la factibilidad de otorgarnos patente provisoria de venta de alcoholes para el domingo 8 de octubre de 2017, con el objeto de realizar la celebración del "18 Chico" en nuestra comuna y de paso allegar fondos para el desarrollo de las actividades del mes de noviembre.

La idea general seria realizar venta de comidas y tragos típicos durante el día a partir de las 12:00 horas., y por la noche realizar una fonda con venta de empanadas, bebestibles y música folclórica, todo esto en la sede del Club Beagle.

Sin otro particular y en la esperanza de que la presente tenga una buena acogida,
Le saluda cordialmente,

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
PRESIDENTE
BEAGLE

PATRICIO ARELLANO SUAZO
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

[redacted]

Providencia N° 449 4264 Fecha: 28-09-2017

Remitente: PATRICIO ARELLANO SUAZD, PRESIDENTE CLUB DEPORTIVD, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento: CARTA

Descripción:

SOLICITA PERMISD PROVISORIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [ ] Conocimiento
- [ ] Informar al respecto
- [x] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [ ] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

Decreto autorización debe hacer 18 chico en Pbro de Hornos autorízase al club Beagle

Amunátegui

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS * XII REGIÓN * ALCALDE

ALCALDE